

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Quincuagésimo séptima reunión del Comité Permanente  
Ginebra (Suiza), 14-18 de julio de 2008

Interpretación y aplicación de la Convención

Comercio y conservación de especies

Esturiones

BASE DE DATOS SOBRE EL COMERCIO DE CAVIAR

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En el párrafo k) del primer RECOMIENDA de la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP14), sobre Conservación y comercio de esturiones y peces espátula, se encarga que:

*la Secretaría presente en cada reunión del Comité Permanente un informe escrito sobre los progresos realizados en relación con el funcionamiento de la base de datos del PNUMA-CMCM sobre el comercio de caviar.*

3. La base de datos sobre el comercio de caviar del Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del PNUMA se lanzó el 30 de noviembre de 2007. En la base de datos se registran pormenores de los permisos y certificados que autorizan el comercio de caviar. Su finalidad es detectar y disuadir solicitudes fraudulentas para proceder al comercio de caviar. Asimismo, permite a las autoridades CITES a comprobar el historial de los envíos de caviar para confirmar que su exportación original fue legal y verificar las cantidades y tipos de caviar autorizados para su comercio. En el pasado, se registró considerable "blanqueo" de caviar de origen ilegal cuando los comerciantes sin escrúpulos obtenían documentos CITES auténticos haciendo declaraciones falsas sobre donde se había obtenido el caviar. La base de datos permite a las autoridades identificar cuando se hacen esas solicitudes fraudulentas
4. Inicialmente se accedía a la base de datos a través de la portada de los sitios web del PNUMA-CMCM y la CITES. Sin embargo, para abordar los problemas planteados acerca de la confidencialidad de la información, se incluyó en los foros en el sitio web de acceso restringido a las Autoridades Administrativas y de observancia.
5. Como había declarado en varias ocasiones la Secretaría, la base de datos solo puede ser eficaz si todas las Partes que participan en el comercio de caviar someten copias de sus permisos y certificados regularmente.
6. En el momento de redactar este documento (mediados de abril de 2008), la presentación de copias sigue siendo fortuita y parece que muchos países que autorizan el comercio de caviar necesitan ser más regulares en la presentación de esos informes. En lo que concierne a los principales países productores, preocupan particularmente la Federación de Rusia y Kazajstán. El primero no ha presentado copia alguna, y el segundo ha presentado muy pocas. La Secretaría ha tomado nota de artículos de prensa en lo que se dice que la Federación de Rusia ha impuesto una moratoria al comercio de caviar, pero no ha recibido confirmación oficial de esta prohibición. Los dos principales productores, la República Islámica del Irán y Estados Unidos, tampoco someten informes

regularmente. No se han recibido permisos de Turquía, que previamente tenía comerciantes de caviar activos.

#### Observaciones finales

7. A juicio de la Secretaría, es demasiado pronto para poder evaluar la eficacia de la base de datos sobre el comercio de caviar, en particular, debido a que el acceso a ella se ha restringido recientemente. Esta decisión puede incitar a más Partes a participar en esta iniciativa. La Secretaría espera que los representantes regionales en el Comité Permanente alienten a los Estados que comercian con caviar en sus regiones a que cumplan con este requisito de la resolución. La Secretaría no desea formular ninguna recomendación por el momento.